

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de la Secretaría de Energía de la Nación, informe lo siguiente:

- a. ¿Cuáles han sido los antecedentes y los criterios de evaluación tomados en consideración para la fijación de un costo en dólares por 35 años para el Contrato de Transporte del Gasoducto Néstor Kirchner?
- b. ¿Cuáles son las razones para establecer la duración del contrato en 35 años?
- c. ¿Cuál es la fuente de financiación que sustentará el costo generado para el Estado y para los particulares?
- d. ¿Cuál es el vector de precios/tarifas previsto para el resto de las ampliaciones/extensiones previstas?
- e. Indique los motivos por los cuales el gobierno nacional consideraba negativo un esquema de tarifas en dólares a 27 años, tal lo manifestado por el Sr. Presidente de la Nación en la apertura de sesiones ordinarias del 2023 y ahora considera adecuado un esquema de tarifas en dólares por 35 años para el mismo ducto en cuestión.
- f. ¿Cuál es el cronograma previsto para la reducción de los subsidios al sector energético?

ARTICULO 2°: Solicitar que la Secretaría de Energía de la Nación ponga a disposición de esta Honorable Cámara la siguiente documentación:

- a. Informe realizado por ENARGAS validando la tarifa aplicada en cada etapa.

- b. Esquema financiero utilizado para costear la inversión requerida por el Gasoducto, el flujo de fondos resultante de las obligaciones contraídas, egresos esperados y los ingresos esperados del mismo.
- c. Esquema de financiamiento del resto de las obras previstas por el gobierno para terminar integralmente el Gasoducto Néstor Kirchner y revertir el flujo del Gasoducto Norte.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional a sus efectos.

Margarita Rosa Stolbizer

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta

Por medio del presente Proyecto de Resolución nos dirigimos a la Secretaría de Energía de la Nación a los efectos de solicitar información sobre distintos aspectos que hacen a la puesta en funcionamiento del Gasoducto Presidente Néstor Kirchner (GPNK), en particular sobre aquellos hacen a la financiación de la obra y a la incidencia que dicha obra de infraestructura tendrá sobre la sustitución de importación de gas para nuestro país.

Mediante la RESOLUCION 828/2023 del MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACION autorizó "(...) la celebración de un Contrato para el Transporte de Gas Natural por el GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER -GPNK- entre ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (ENARSA) y la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO (CAMMESA)."

La citada norma en su artículo segundo establece "(...) que lo recaudado por ENARSA en concepto de pago por el transporte previsto en el contrato cuya celebración se aprueba por el Artículo 1º, tenga exclusivamente el destino previsto de la reinversión y financiamiento de la expansión del GASODUCTO -GPNK- entre Salliqueló y San Jerónimo incluyendo obras complementarias y/o suplementarias para incrementar al máximo la capacidad de transporte (...)"

Por último, establece que "la SECRETARÍA DE ENERGÍA deberá autorizar el texto final del contrato (...)" citado.

En la edición del Boletín Oficial de la República Argentina de fecha 26/6/2023, se publica la RESOLUCION 532/2023 de la SECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACION mediante la cual se aprueba "(...) el texto definitivo del Contrato para el Transporte de Gas Natural por el GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER -GPNK- entre ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (ENARSA) y COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO (CAMMESA) (...)"

Según lo contemplado por la Resolución 532/2023 la obra del GPNK tiene como objetivo esencial que, a través de la adquisición y transporte del gas natural proveniente de Vaca

Muerta, se pueda reemplazar la mayor cantidad posible de combustibles que actualmente tienen como destino final la generación térmica.

Asimismo, establece la necesidad de reducir los costos de los combustibles líquidos, la importación de energía eléctrica de países vecinos y la de Gas Natural Licuado, lo que se traducirá en una importante reducción de los subsidios que se aplican anualmente.

Quiero resaltar estos aspectos extraídos de las resoluciones citadas con anterioridad, por un lado, el GPNK busca reducir el costo de los combustibles líquidos necesarios para la generación, por otro, sustituir la importación de los mismos y, finalmente, reducir la cantidad de subsidios del Estado Nacional.

Esta aseveración efectuada por las autoridades responsables de la obra del gasoducto nos induce a preguntar de qué forma se cumplirá con dichos objetivos y motiva la presentación del presente Proyecto de Resolución.

El Artículo V del contrato celebrado entre ENARSA y CAMMESA establece la vigencia del mismo hasta el año 2058 y su Artículo VII fija el precio en dólares estadounidense para pago por la prestación del servicio.

En la última Asamblea Legislativa, en ocasión de la Apertura de Sesiones Ordinarias (01/03/2023), el Presidente de la Nación Alberto Fernández se refirió al tema del GPNK diciendo en forma textual lo siguiente: "Dimos inicio durante 2022 a la construcción del Gasoducto Néstor Kirchner que estaremos en condiciones de inaugurar a mediados de este año. Se trata de la obra más importante de transporte de gas de las últimas cuatro décadas. Cuando la anterior administración pensó en este gasoducto diseñó un proyecto bajo el sistema PPP (participación público-privada) con tarifas dolarizadas por 27 años. Recién en julio de 2019 se lanzó una licitación, que se debió postergar por su inviabilidad. Ese proyecto dejaba la infraestructura en manos de la financiación y la gestión privadas. Hace menos de un año, luego de las adecuaciones que fueron necesarias hacer, pudimos dar inicio a su construcción."

Frente a estas declaraciones no podemos más que preguntarnos qué fue lo que sucedió desde el mes de marzo y hasta la fecha para que lo que hasta ese momento era pasible de crítica hoy sea una política del Estado Nacional fijando el precio del contrato del gasoducto en dólares e incrementando su plazo de vigencia a 35 años.

Es decir que pasamos de una mala decisión (tarifas en dólares a 27 años) a otra peor que implica tarifas en dólares a 35 años.

Según lo anunciado por el Gobierno Nacional, en las próximas semanas, urgidos por los plazos marcados por el calendario electoral, se inaugurará la obra del gasoducto. Una inauguración que llega tarde y mal.

Se tardó dos períodos presidenciales para hacer un gasoducto que, por ahora sólo aumentará la capacidad de transporte de nuestro sistema en +/- 8%. Son 14 millones de m³ /día sobre una capacidad total del sistema que llega casi a los 120 millones de m³/día. La mitad del vaso vacío dice que no podemos tomarnos dos presidencias para hacer un ducto. La mitad del vaso lleno dice que el mes que viene se inaugura.

El ducto es muy importante, sin lugar a dudas, pero no puede ser presentado como una de las obras de infraestructura más grandes e importante de los últimos 40 años cuando lo que se inaugurará (14 millones de m³/día) no cubre las necesidades para autoabastecernos. Es decir, seguiremos importando gas natural, menos que antes, pero seguiremos importando.

Si miramos el Proyecto del GPNK en su conjunto, dentro de unos cuantos años, podrían transportarse cerca de 50 millones de m³/día. Ni siquiera en ese momento dejaríamos de importar. Este invierno entre GNL, Bolivia, Gas Oil y Fuel Oil se importaron el equivalente a casi 60 millones de m³/día.

Es importante el ducto aún en su versión inicial, pero es una exageración decir que es un cambio estructural. Es una buena noticia, pero ni siquiera su versión final cambia radicalmente la situación energética global local.

Para finalizar nos preocupa la financiación del GPNK porque las tarifas en dólares deberán ser afrontadas por todos los usuarios del servicio eléctrico. El Gobierno debe brindar información al respecto aclarando de qué modo se financiarán las tarifas, cuál será el impacto de la reducción de los subsidios al sector energético mencionado en las resoluciones y qué incidencia tendrá la reducción de las importaciones del combustible sobre las tarifas que deberán pagar los usuarios.

Es tiempo de que la política se proponga recuperar credibilidad frente a la sociedad. Y las contradicciones, las críticas infundadas para repetir conductas y las decisiones tomadas sin fundamentación suficiente, no contribuyen en la construcción de ese sendero que Argentina necesita de manera imprescindible.

Tampoco vamos por el mejor camino cuando se intenta "vender" la realización de una obra anunciando lo que no es. Sin quitar la importancia que la misma tiene, está claro y

de manera demostrable que no es lo que se está diciendo. Más bien, el gasoducto constituye una de las deudas que se ejecuta de manera tardía y sin la claridad suficiente sobre lo que implicará y cuáles serán sus costos para el conjunto de la población.

Demasiadas demoras, marchas y contramarchas ha tenido la contratación de la obra del gasoducto Néstor Kirchner y tendrá seguramente su ejecución, su terminación y la utilización en la medida en que se requiere esa provisión para nuestro territorio. Es bueno iniciar esta etapa del gasoducto, pero sin pretender darle una dimensión que no tiene. Necesitamos se aclaren los puntos que son motivo de este pedido de información y que esa respuesta tenga los tiempos para facilitar su evaluación.

Por los motivos expuestos solicito a los diputados y diputadas de esta Honorable Cámara que acompañen el presente Proyecto de Resolución.

Margarita Stolbizer